



Resolución Jefatural

N° 0067 /2015-INIA

26 MAR. 2015

Lima,.....

VISTO:

El Oficio N° 124-2015-INIA-DDTA/D de fecha 16 de febrero 2015, Oficio N° 125-2015-INIA-DDTA-SDPA-PP0121 de fecha 16 de febrero 2015 y Oficio N° 0066-2015-INIA-PPSUELOS-SDPA-DDTA/D de fecha 30 de enero 2015 y el Informe Técnico N° 0010-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 19 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante los oficios del visto, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales, solicita la modificación presupuestaria de los Programas Presupuestales 0089. Reducción de la degradación de los suelos agrarios, 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre, con la finalidad de desarrollar actividades de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, culminar el diseño de paquetes tecnológicos por especies priorizadas, facilitar la generación de material genético, así como la provisión de semillas de calidad y la puesta en valor de especies provenientes de plantaciones forestales, presupuestadas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en atención a lo solicitado en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto ha efectuado el análisis de la ejecución presupuestal de los Programas Presupuestales del Pliego 163: INIA, habiéndose determinado la existencia de marco presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, el informe técnico del visto se concluye que es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de dar la cobertura presupuestaria necesaria para los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de **(S/. 9 296 910,00) Nueve Millones doscientos noventa y seis mil novecientos diez con 00/100 Nuevos Soles**, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación a nivel de Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

[illegible]

ANEXO 01

MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

PLIEGO 183: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL, PROGRAMA PRESUPUESTAL, ACTIVIDAD, CATEGORIA DE GASTO Y RECURSOS DE GASTO	UE 001 Sede Central	UE 013 Pucallpa - San Martín	UE 014 E.E.A. Iltia - Puno	UE 015 E.E.A. Pucallpa - Ucayali	UE 016 E.E.A. Santa Ana - Junín	UE 017 E.E.A. Vicos - Lambayeque	UE 018 E.E.A. Andina - Cuzco	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES								
0089: REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS	42,000	0	22,000	0	22,000	32,000	0	118,000
500419: CAPACITACION A PRODUCTORES AGRARIOS	15,600	0	0	0	0	10,000	0	25,600
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	15,600	0	0	0	0	10,000	0	25,600
Cajamarca						10,000		10,000
Ayacucho								0
Puno								0
Junín								0
Sede Central	15,600							15,600
500412: ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS	6,400	0	12,000	0	12,000	12,000	0	42,400
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	6,400	0	12,000	0	12,000	12,000	0	42,400
Cajamarca						12,000		12,000
Ayacucho								12,000
Puno								12,000
Junín								0
Sede Central	6,400							6,400
500499: INVESTIGACION DE CULTIVOS DE ALIENDO A LA APATITU DE SUS	20,000	0	10,000	0	10,000	10,000	0	50,000
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	20,000	0	10,000	0	10,000	10,000	0	50,000
Cajamarca						10,000		10,000
Ayacucho								10,000
Puno								10,000
Junín								0
Sede Central	20,000							20,000
0121: MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	2,797,721	193,000	1,575,700	602,198	978,000	575,792	225,592	6,948,003
50019: ACCIONES COMUNES	300,000	2,000	2,000	4,000	38,000	84,000	31,000	461,000
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	0	2,000	2,000	4,000	38,000	84,000	31,000	161,000
Cuzco						2,000		2,000
Cajamarca								2,000
Ayacucho								2,000
San Martín								2,000
Puno								2,000
Ucayali								2,000
Iquitos								2,000
Junín								36,000
Lambayeque								82,000
Sede Central	300,000	0	0	0	0	0	0	300,000
6. GASTOS DE CAPITAL								0
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000	0	0	0	0	0	0	300,000
Sede Central	300,000							300,000
500295: REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION (CERTIFICACION)	2,145,091	0	0	43,698	0	151,792	43,078	2,343,669
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	20,653	0	0	43,698	0	151,792	43,078	259,221
Cuzco								43,078
Cajamarca								137,839
Ayacucho								0
Ica - Chincha								0
Uma - Donoso								20,653
San Martín								0
Puno								0
A LAS UNIDADES EJECUTORAS:	4,501,981	125,207	183,579	128,108	617,350	1,212,600	179,138	6,948,003
UE 001 Sede Central	4,501,981	0	0	0	0	0	0	4,501,981
UE 013 Pucallpa - San Martín	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
UE 014 E.E.A. Iltia - Puno	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
UE 015 E.E.A. Pucallpa - Ucayali	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
UE 016 E.E.A. Santa Ana - Junín	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
UE 017 E.E.A. Vicos - Lambayeque	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
UE 018 E.E.A. Andina - Cuzco	461,000	0	0	0	0	0	0	461,000
TOTAL	149,937	15,207	33,579	3,108	57,350	0	0	259,221
UE 001 Sede Central	149,937	15,207	33,579	3,108	57,350	0	0	259,221
UE 013 Pucallpa - San Martín	5,651	0	0	0	24,490	0	0	24,490
UE 014 E.E.A. Iltia - Puno	5,651	0	0	0	0	0	0	5,651
UE 015 E.E.A. Pucallpa - Ucayali	5,651	0	0	0	0	0	0	5,651
UE 016 E.E.A. Santa Ana - Junín	5,651	0	0	0	0	0	0	5,651
UE 017 E.E.A. Vicos - Lambayeque	5,651	0	0	0	0	0	0	5,651
UE 018 E.E.A. Andina - Cuzco	5,651	0	0	0	0	0	0	5,651
TOTAL	15,207	0	33,579	0	0	0	0	33,579



[Handwritten signature]

ANEXO 01

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL, PROGRAMA PRESUPUESTAL, ACTIVIDAD / CATEGORÍA DE GASTO (GOBIERNO DE CAYSH)											UE 001	UE 013	UE 014	UE 015	UE 016	UE 017	UE 018	TOTAL
											Sede Central	EEA El Porvenir - San Martín	EEA Illpa - Puno	EEA Pucallpa Ucayali	EEA Santa Ana - Junín	EEA Yaria - Lambareque	EEA Andares - Cuzco	
Cuzco																	50,000	50,000
Cajamarca													50,000			50,000		50,000
Puno																	50,000	50,000
Pichinaki											50,000							50,000
Junín															50,000			50,000
Sede Central																	0	0
5004485. DISEÑO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LOS PR											98,000	80,000	60,000	90,000	0	170,000	50,714	548,714
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS											98,000	80,000	60,000	90,000	0	170,000	50,714	548,714
Cuzco																60,000	0	60,000
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha											22,000							80,000
Lima - Donoso																	60,000	60,000
San Martín												80,000	60,000				0	31,000
Puno											31,000						0	20,000
Pichinaki														20,000			0	70,000
Ucayali														70,000			0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																110,000		110,000
Sede Central											45,000						45,000	45,000
5004486. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE VARIEDADES Y RAZAS CON ATRIB											16,630	500	0	78,000	0	0	0	95,130
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS											16,630	500	0	78,000	0	0	0	95,130
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso											16,630						16,630	16,630
San Martín												500					0	500
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali														12,000			12,000	12,000
Iquitos														66,000			66,000	66,000
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central											10,000	30,500	60,000	0	50,000	0	0	150,500
5004487. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M											10,000	30,500	60,000	0	50,000	0	0	150,500
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS											10,000	30,500	60,000	0	50,000	0	0	150,500
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho															50,000		50,000	50,000
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno												30,500					30,500	30,500
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004488. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004489. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004490. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004491. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004492. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004493. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004494. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004495. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004496. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																	0	0
Ica - Chincha																	0	0
Lima - Donoso																	0	0
San Martín																	0	0
Puno																	0	0
Pichinaki																	0	0
Ucayali																	0	0
Iquitos																	0	0
Junín																	0	0
Arequipa																	0	0
Lambareque																	0	0
Sede Central																	0	0
5004497. DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADICIONALES DE M																	0	0
5. GASTOS CORRIENTES																		
3. BIENES Y SERVICIOS																		
Cuzco																	0	0
Cajamarca																	0	0
Ayacucho																		

A LAS UNIDADES EJECUTORAS:

[illegible]

ANEXO 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GENERACION DE GASTO	UE 001 Sede Central	UE 013 EEA EI Pucallpa - San Martin	UE 014 EEA Iloja - Puno	UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 EEA Santa Ana - Junin	UE 017 EEA Villa Florida - Lambayeque	UE 018 EEA Andenes - Cuzco	TOTAL
Pichanaki	10,000							10,000
Ucayali								0
Sede Central								0
500517B MESAS DE TRABAJO Y PARTICIPACION PARA FORTALECER LA GEST	5,000	0	0	0	55,000	10,000	10,000	80,000
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	5,000	0	0	0	55,000	10,000	10,000	80,000
Cuzco								0
Cajamarca								0
Ayacucho								0
San Martin								0
Pichanaki	5,000				5,000			10,000
Ucayali								0
Junin					50,000			50,000
Lambayeque								0
Sede Central								0
500517B INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE BIENES PRACTICAL PECL	0	80,000	30,000	10,000	70,000	10,000	0	190,000
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	0	80,000	30,000	10,000	70,000	10,000	0	190,000
Cuzco								0
Ayacucho								0
Cajamarca								0
San Martin								0
Puno			30,000					30,000
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos				10,000				10,000
Junin					30,000			30,000
Sede Central								0
500518B DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN LAS INVERSION	0	20,000	0	20,000	0	0	0	40,000
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	0	20,000	0	20,000	0	0	0	40,000
San Martin		20,000						20,000
Ucayali				20,000				20,000
500518B DESARROLLO DE ESTUDIOS DE ESPECIES FORESTALES MADERABLE	0	0	0	0	45,000	30,000	15,000	90,000
5. GASTOS CORRIENTES								
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	45,000	30,000	15,000	90,000
Cuzco								0
Cajamarca								0
San Martin								0
Pichanaki								0
Ucayali								0
Iquitos								0
Junin					45,000			45,000
Lambayeque								0
Sede Central								0
TOTAL	2,906,912.00	328,000.00	1,800,700.00	704,098.00	1,812,316.00	1,102,292.00	542,592.00	9,296,910.00

A LAS UNIDADES EJECUTORAS:

UE 001 Sede Central	UE 013 EEA EI Pucallpa - San Martin	UE 014 EEA Iloja - Puno	UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali	UE 016 EEA Santa Ana - Junin	UE 017 EEA Villa Florida - Lambayeque	UE 018 EEA Andenes - Cuzco	TOTAL
90,000			20,000				20,000
70,000	5,000	0	5,000	0	0	0	80,000
70,000	5,000	0	5,000	0	0	0	80,000
							0
	5,000						5,000
							0
			5,000				5,000
							0
70,000							70,000
43,000	0	0	77,000	0	70,000	0	190,000
43,000	0	0	77,000	0	70,000	0	190,000
							0
					70,000		70,000
8,000							8,000
			77,000				77,000
							0
35,000							35,000
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
70,500	20,000	0	14,500	0	25,000	0	130,000
70,500	20,000	0	14,500	0	25,000	0	130,000
							0
54,000	20,000						74,000
							0
							0
16,500							16,500
5,988,088.00	296,207.00	211,579.00	555,908.00	722,390.00	1,323,600.00	199,138.00	9,296,910.00



PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

A LAS UNIDADES EJECUTORAS:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
Calle 100 No. 100-100, Zona Centro, San José, Costa Rica
Tel: (506) 222-1234, Fax: (506) 222-1235
E-mail: info@planeacion.gob.cr